

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 12.2. DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FAMILIAS FUERTES CON BECAS DE INCLUSIÓN", VERTIENTE a) BECAS DESARROLLO SOCIAL PERMANENCIA ESCOLAR

CONVOCA

a los y las estudiantes con domicilio en el Estado de México que acrediten su inscripción en alguna de las instituciones públicas oficiales de Educación Media Superior y Superior de control estatal, incluyendo las Escuelas Normales del Estado de México y Conservatorio de Música del Estado de México, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Autónoma Chapingo y de la Universidad Autónoma Metropolitana, ubicadas dentro del territorio Estatal para participar en el Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme a las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA. Podrán participar las y los estudiantes de educación media superior, en sus modalidades; escolarizada, semiescolarizada y mixta y en superior, los y las estudiantes que se encuentren cursando la licenciatura o técnico superior universitario; en riesgo de abandonar sus estudios por razones económicas.

SEGUNDA. Los apoyos serán gratuitos, se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación y no generarán costo adicional a los beneficiarios.

TERCERA. El monto de la beca será por \$750.00 mensuales por un periodo de 10 meses.

CUARTA. Las y los interesados deberán presentar su solicitud y documentos solicitados ante la persona responsable del proceso del trámite de beca del plantel educativo donde se realicen los estudios, con estricto apego a la presente convocatoria.

QUINTA. Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para realizar el trámite:

- Ser originario(a) o acreditar vecindad en el Estado de México;
- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Ser estudiante de los tipos medio superior o superior en alguna de las instituciones mencionadas en la presente convocatoria;
- Llenar debidamente el formato de solicitud (FUR);
- Acreditar su inscripción en alguna de las instituciones educativas establecidas en la presente convocatoria, así como comprobar ser estudiante regular, con excepción de los casos siguientes:

- a). Cuando los y las estudiantes acrediten encontrarse desfasados de semestre, trimestre o cuatrimestre según sea el caso, por movilidad académica en el país o en el extranjero; y
- b). Cuando el estudiante acredite no tener alguna materia pendiente de aprobar, al momento de registrarse a la Beca de Desarrollo Social Permanencia Escolar.
 - Ser estudiante de escasos recursos y/o vivir en zonas de alta marginación;
 - Informar al momento de solicitar el estímulo económico, si es beneficiario de dos o más programas federales y estatales; y cubrir los requisitos establecidos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

REGISTRO DEL FORMATO ÚNICO

SEXTA. La inscripción y selección de los y las participantes se realizará conforme al procedimiento siguiente:

- I. Las y los interesados registrarán su solicitud de beca (FUR) a través del sistema disponible en la página electrónica <http://seduc.edomex.gob.mx> de acuerdo a la fecha establecida en la convocatoria, aprobada para cada ciclo escolar por el Comité de Selección y Asignación de Becas.
- II. La selección del beneficiario se realizará de acuerdo a las siguientes etapas: publicación de la convocatoria; registro de aspirantes; verificación de criterios de selección; confronta con padrones de beneficiarios de otros programas de becas y disponibilidad presupuestal.
- III. Publicación de la convocatoria. Una vez que haya sido publicada la convocatoria, las instituciones educativas participantes deberán difundirla en sus planteles educativos.
- IV. La persona responsable de las instituciones educativas participantes proporcionará a los y las estudiantes los datos del Sistema de Registro para el llenado del formato de solicitud.
- V. El estudiante aspirante presentará su solicitud de registro y los documentos requeridos en la convocatoria ante la persona responsable de la institución educativa en el que estén realizando sus estudios.
- VI. La persona responsable de este proceso de la institución educativa participante, deberá asegurar el registro de los y las estudiantes en el sistema de información, para verificar el número de folio que sea asignado
- VII. Una vez registrados los y las estudiantes, la persona responsable de la institución educativa participante implementará los mecanismos necesarios para hacer llegar el listado y copia de la solicitud de registro a la autoridad correspondiente que se menciona en las presente convocatoria.

DOCUMENTOS

SÉPTIMA. En términos de los requisitos antes establecidos, las y los solicitantes deberán integrar el expediente con la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro.
2. Acta de nacimiento;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Identificación Oficial (IFE, INE, pasaporte o cartilla del servicio militar); para el caso, de los o las estudiantes menores de edad identificación oficial del padre o tutor y credencial de la escuela.
5. Comprobante de ingresos expedido por la fuente de trabajo en hoja membretada con RFC y sello de la misma (original) o constancia de ingresos expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento o la Delegación Municipal que corresponda al domicilio del solicitante, CON FECHA NO MENOR AL MES DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
6. Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de México (comprobante de pago de servicio de luz, agua, predial y teléfono o constancia de vecindad emitida por la autoridad municipal), con fecha de expedición no mayor a 2 meses.
7. Los demás que determine el Comité de Selección y Asignación de Becas

ENTREGA DEL FORMATO ÚNICO DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

OCTAVA. El periodo para la presentación de solicitudes iniciará el 1 de septiembre de 2018 y concluirá el 31 de octubre de 2018.

NOVENA. El Comité de Asignación y Evaluación del Programa asignará los estímulos económicos al estudiante seleccionado, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

RESULTADOS

DÉCIMA. Los resultados se darán a conocer en la institución educativa donde se realizó el trámite.

DÉCIMA PRIMERA. La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, determinará la fecha y los lugares en los que serán entregados los estímulos económicos a los beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El trámite de beca es gratuito.

SEGUNDO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

CALENDARIO GENERAL	
ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria	Del 15 al 31 de agosto de 2018
Llenado del Formato Único de Registro (FUR) tipos educativos Medio Superior y Superior	Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018
Entrega del Formato Único de Registro (FUR) con los documentos	Del 1 al 30 de noviembre de 2018
Publicación de resultados y periodo de aclaraciones	Del 1 al 14 de diciembre de 2018

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria y los procesos de pagos comunicarse a:
Teléfono: (01 722) 215 86 54.

Correo electrónico: uppeiye@yahoo.com.mx

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Toluca de Lerdo, Estado de México Agosto de 2018.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.